

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérese la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.819.

ARTICULO 2°.- Declárase el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz” en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 3°.- Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que luce como Anexo de la ley nacional 26.819, en los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado provincial y en los establecimientos educativos públicos y privados de todo el territorio provincial.

ARTICULO 4°.- La Universidad Autónoma de Entre Ríos y las escuelas de gestión pública y privada, de cualquier nivel educativo, incorporarán la temática de promoción de la paz en su quehacer docente y realizarán actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre.

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios y a Comunas a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc..

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A fines de 2012, el Congreso Nacional sancionó la ley N° 26.819 mediante la cual se establece el 21 de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Paz” en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones. En efecto, la Asamblea General, el 28 de septiembre de 2001, recordando su Resolución N 36/67 de fecha 30 de noviembre de 1981 por la que se estableció que el tercer martes de septiembre – día de apertura del periodo ordinario de sesiones de la misma- sería proclamado y observado oficialmente como “Día Internacional de la Paz” y dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos. En suma, se adoptó una jornada a los fines de contribuir a la cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo y que por lo tanto es importante lograr que se lo conozca y observe lo más ampliamente posible en la comunidad mundial”. Asimismo, la Resolución 55/282 dispone que el “Día Internacional de la Paz” se observará como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, a fin de que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante todo ese Día; invitando las Naciones Unidas a todos los Estados Miembros, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares, a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz realizando, entre otras cosas, actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública, y a colaborar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación del fuego a nivel mundial.

Esto último Sr. Presidente, es lo que ha hecho el Estado argentino al sancionar la Ley N° 26.819, en la que a su vez se invita a todas las provincias a hacer lo propio.

En el texto, propiciamos que tanto la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las escuelas de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, incorporen la temática de promoción de la paz en su quehacer docente y realicen actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre.

La Asociación Mil Milenios de Paz ha convocado nuevamente a las Embajadas de Paz, a difundir que el 21 de septiembre de 2017 a las 12 del mediodía, por un minuto, suenen miles de campanas, pidiendo por la paz y la unidad; para preservar la paz en el mundo y en el corazón de cada persona.

Con las razones expuestas y las que estamos dispuestos a brindar en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, reiterando una iniciativa similar que ha perdido estado parlamentario, solicitando la aprobación de la misma por parte de nuestros pares.-